



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 15 JUN 2016

**VISTO** la nota S/N Letra: CPK, presentada por la Sra. Directora del Colegio Provincial Kloketen, Paula M. SANCHEZ; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración, TRES (3) banderas de mástil (2 nacionales y 1 provincial), QUINIENTAS (500) unidades de medialunas, OCHO (8) kilogramos de cacao o en su defecto TREINTA (30) litros de chocolatada, CUATROCIENTOS (400) vasos descartables y QUINIENTAS (500) unidades de servilletas, en el marco del Acto del 9 de Julio “ El Bicentenario de la Independencia”, que se llevará a cabo el día viernes 8 de julio del corriente año.

Que por tal motivo, ésta presidencia considera pertinente autorizar dicha colaboración para la realización del evento antes mencionado.

Que corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento Compras y Suministros y a la Dirección de Protocolo y Ceremonial, gestionen la compra y entrega de lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, TRES (3) banderas de mástil (2 nacionales y 1 provincial), QUINIENTAS (500) unidades de medialunas, OCHO (8) kilogramos de cacao o en su defecto TREINTA (30) litros de chocolatada, CUATROCIENTOS (400) vasos descartables y QUINIENTAS (500) unidades de servilletas, a favor de la Sra. Directora del Colegio Provincial Kloketen, Paula M SANCHEZ; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros y a la Dirección de Protocolo y Ceremonial, gestionen la compra y entrega de lo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes correspondan. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 335 / 2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*